

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2021-SERVIR
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SEGUROS:
MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD
CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad Nacional del Servicio Civil
RUC N° : 20477906461
Domicilio legal : Pasaje Francisco de Zela N° 150 piso 10 – Jesús María
Teléfono: : 206 3370
Correo electrónico: : hcontreras@servir.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de los seguros: multirisgo, comprensiva 3d, responsabilidad civil y vehículos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N° 19 de aprobación de expediente de contratación de fecha 20 de octubre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la indicación del área usuaria, previa suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita, solicitándolo a la dirección electrónica: hcontreras@servir.gob.pe

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31086 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Estructura de costos⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes sito en Av. Cuba N° 699 - Jesús María (Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP), en el siguiente horario:

Horario presencial:

Sólo los días miércoles de 08:30 a.m. a 4:30 p.m. (horario corrido).

(Para inicio del trámite de Registro de Títulos, Grados o Estudios de Postgrado obtenidos en el Extranjero, entrega de acceso a la información pública, entrega de cartas fianzas y documentos para firma de contrato con proveedores)

Correo electrónico:

Lunes a viernes de 08:30 a.m. a 4:30 p.m. (horario corrido)
mesadepartessvirtual@servir.gob.pe

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES.

El pago de la prima para las pólizas de Seguro Multiriesgo, Vehículos y Deshonestidad 3D, será en dos cuotas iguales por cada anualidad y sin incluir intereses, siendo el pago conforme al siguiente cronograma:

Primera Anualidad

Cuota	Fecha de pago
Primera	A los 30 días de la vigencia de las pólizas previa recepción y conformidad por parte de la Sub Jefatura de Abastecimiento
Segunda	A los 180 días de iniciada la vigencia de las pólizas, previa recepción y conformidad por parte de la Sub Jefatura de Abastecimiento

Segunda Anualidad

Cuota	Fecha de pago
Primera	A los 30 días de iniciada la segunda anualidad de la vigencia de las pólizas, previa recepción y conformidad por parte de la Sub Jefatura de Abastecimiento.
Segunda	A los 180 días de iniciada la segunda anualidad de la vigencia de las pólizas previa recepción y conformidad por parte de la Sub Jefatura de Abastecimiento

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, previo informe del Especialista de Control Patrimonial y Seguros, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes sito en Av. Cuba N° 699 - Jesús María (Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP), en el siguiente horario:

Horario presencial:

Sólo los días miércoles de 08:30 a.m. a 4:30 p.m. (horario corrido).

(Para inicio del trámite de Registro de Títulos, Grados o Estudios de Postgrado obtenidos en el Extranjero, entrega de acceso a la información pública, entrega de cartas fianzas y documentos para firma de contrato con proveedores)

Correo electrónico:

Lunes a viernes de 08:30 a.m. a 4:30 p.m. (horario corrido)
mesadepartevirtual@servir.gob.pe

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Contratación del Servicio de los Seguros: Multirisgo, Comprensiva 3D, Responsabilidad Civil y Vehículos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil".

2. FINALIDAD PÚBLICA

Cautelar el patrimonio institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil de cualquier riesgo potencial o situación imprevista que cause daño o perjuicio que deba ser reparado con medio susceptible de expresiones pecuniarias.

En tal sentido las pólizas que se emitan deberán cubrir cualquier siniestro que se produzca en SERVIR y que se encuentren cubiertos en la póliza contratada.

3. ANTECEDENTES

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a la fecha mantiene un contrato de prestación de servicios de Seguros, a nivel bianual, desde el año 2019.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar y contratar a una Compañía de Seguros, que se encargue del servicio de las pólizas que comprenden:

- Multirisgo.
- Comprensiva 3D.
- Responsabilidad Civil.
- Vehículos.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

- Multirisgo.
- Comprensiva 3D.
- Responsabilidad Civil.
- Vehículos.

5.2 Actividades

Durante la ejecución contractual, el Contratista se compromete a:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada Ramo.

Firmado digitalmente por ROSADO DEL GADO Maribel FAU 20477500461
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/09/17 14:50:09-0500

Firmado digitalmente por MELGAR BAÑEZ Marisol FAU 20477500461
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/09/17 14:58:35-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la recepción del requerimiento de la Entidad; siempre que la aseguradora tenga toda la documentación necesaria para emitir las pólizas y/o endosos. Las Pólizas se emitirán y facturarán en dólares americanos y el pago se realizará en (S/) Soles al tipo de cambio de la fecha de emitida la oferta.
- El Contratista hará entrega del Reporte de Siniestralidad de las Pólizas que suscriban, de forma trimestral, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Primas y Siniestros por Póliza.
 - ✓ Detalle de los Siniestros, indicando como mínimo:
 - Número de póliza
 - Ramo
 - Fecha de Siniestro
 - Numero de Siniestro
 - Causa
 - Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos.
 - Nombre de la persona afectada (cuando corresponda).
 - Montos en reserva y/o montos pagados.
 - Estado del Siniestro.
 - Importe del deducible pagado o pendiente de pago.

Firmado digitalmente por
RDSADO DELGADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:06-0500

5.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.3.1 Lugar

A nivel Nacional

5.3.2 Plazo

Se realizará por el periodo de Setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la indicación del área usuaria, previa suscripción del contrato

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor

La Compañía de Seguros debe estar debidamente registrada y bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS).

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 894 000.00 (Ochocientos noventa y cuatro mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 74 500.00 (Setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Firmado FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:35-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Oficina General de Administración y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de seguros en general.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Subcontratación

No se subcontratará el servicio.

7.2 Confidencialidad

Como parte de la adquisición, el contratista pudiera tomar conocimiento de la información de los documentos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Si este fuera el caso, esta información es reservada, por lo tanto, el contratista y todo su personal deberá mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad de prolonga indefinidamente aún después de terminado del contrato y se hace extensivo al personal del contratista aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

Firmado digitalmente por ROSADO DELGADO Maribel FAU 20477906461 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/09/17 14:53:06-0500

7.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Área que coordinará con el contratista:** Oficina de Control Patrimonial de la Subjefatura de Abastecimiento
- **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Control Patrimonial de la Subjefatura de Abastecimiento
- **Área que brindará la Conformidad:** estará a cargo de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, previo informe del Especialista de Control Patrimonial y Seguros.

7.4 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, previo informe del Especialista de Control Patrimonial y Seguros.

7.5 Forma de pago

El pago de la prima para las pólizas de Seguro Multiriesgo, Vehículos y Deshonestidad 3D, será en dos cuotas iguales por cada anualidad y sin incluir intereses, siendo el pago conforme al siguiente cronograma:

Primera Anualidad

Cuota	Fecha de pago
Primera	A los 30 días de la vigencia de las pólizas previa recepción y conformidad por parte de la Sub Jefatura de Abastecimiento.

Firmado digitalmente por MELGAR JIMENEZ Manuel FAU 20477906461 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/09/17 15:38:38-0500



PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros	Autoridad Nacional del Servicio Civil	Oficina General de Administración y Finanzas
-------------	---	--	--

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Segunda	A los 180 días de iniciada la vigencia de las pólizas, previa recepción y conformidad por parte de la Sub Jefatura de Abastecimiento
---------	--

Segunda Anualidad

Cuota	Fecha de pago
Primera	A los 30 días de iniciada la segunda anualidad de la vigencia de las pólizas, previa recepción y conformidad por parte de la Sub Jefatura de Abastecimiento.
Segunda	A los 180 días de iniciada la segunda anualidad de la vigencia de las pólizas previa recepción y conformidad por parte de la Sub Jefatura de Abastecimiento.

7.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del Contratista es dos (02) Años contado a partir de la conformidad otorgada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil

7.7 Comisión del Corredor de Seguros

En Concordancia al numeral 33.3 del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las cotizaciones remitidas por las compañías aseguradoras deberán contener una estructura de costos donde incluyan la Comisión del corredor de seguros.

Firmado digitalmente por
 ROSADO DELGADO Maribel
 FAU 20477906461 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2021/09/17
 14:50:06-0500

Firmado digitalmente por
 MELGAR JIMENEZ Manuel
 Firmado FAU 20477906461
 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2021/09/17
 15:38:35-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Oficina General de Administración y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

8. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Compañía de Seguros debidamente registrada y contar con autorización por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia o certificado de Autorización para Prestaciones de Seguros, expedido por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones.</p>

Firmado digitalmente por ROSADO DELGADO Maribel
 FAU 20477906461 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2021/09/17 14:50:06-0500

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 181 784.00 (Un millón ciento ochenta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 98 482.00 (Noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de seguros en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

Firmado digitalmente por MELGAR JIMENEZ Manuel
 Firmado FAU 20477906461 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2021/09/17 15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firmado digitalmente por
ROSADO DELGADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:06-0500

9. ANEXOS

Requerimientos técnicos mínimos por cada tipo de póliza de seguro requerido (Slip Técnico), que se detalla a continuación

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Firmado FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:36-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

I. PÓLIZA MULTIRIESGO

CARACTERISTICAS DE LA POLIZA

Tipo de Moneda:	Las Pólizas serán emitidas en Dólares americanos (US\$)
Plazo y Vigencia de la Pólizas	El plazo será de setecientos treinta (730) días calendarios – desde / hasta 12:00 horas.

COBERTURAS

SECCION INCENDIO

MATERIA DEL SEGURO

Todos los bienes de propiedad del Asegurado, bienes personales de directores y/o funcionarios (dentro de los locales asegurados y en exceso de cualquier otro seguro que tuviese), así como los bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control y por los que sea responsable, incluyendo su carga y descarga, pudiendo estar ubicados bajo techo, a la intemperie, sobre y bajo suelo, mientras se encuentren en la ubicación del riesgo definida más adelante, consistentes principalmente en, mas no limitados a:

- Edificios (excluyendo el valor del terreno), obras civiles en general mejoras, redes y conexiones de agua y desagüe tanques aéreos y subterráneos y sus respectivas instalaciones.
- Contenido en general tales como: maquinaria y/o equipos en general (eléctrica, electrónica y/o sub estación eléctrica y sus instalaciones, bombas de agua, útiles, enseres, muebles, máquinas y equipos de oficinas, equipos móviles, de cómputo y accesorios, hardware y software, data, equipos de comunicación y telefonía, transmisora, antena, video, vehículos y cualquier otro equipo que use corriente débil y en general cualquier bien que sea parte del patrimonio del asegurado.

UBICACIÓN DEL RIESGO

Cualquier predio propio y/o de terceros bajo su responsabilidad, declarados a la Compañía y ocupado por el Asegurado, con el propósito principal de realizar sus operaciones, dentro del territorio de la República del Perú.

Local 01:	Calle Francisco de Zela N° 150 Piso 9 y 10 – Jesús María.
Local 02:	Calle Mariscal Miller N° 1153 – 1157 – Jesús María.
Local 03:	Av. Cuba N° 699 – Jesús María.
Local 04:	Calle Arequipa N° 934 – Cercado de Lima

ESQUEMA ASEGURATIVO

Suma Asegurada

El Asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, sujeto a aquellos sub-límites que se estipulen, y luego de aplicar los deducibles que correspondan.

Firmado digitalmente por
ROSADO DELGADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:06-0500

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Firmado FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Sólo se aplicará la regla de proporcionalidad o Infraseguro, si al momento de un siniestro se constata que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro y/o modificación, por concepto de sumatoria de activos y lucro cesante son inferiores al 90% de sus respectivos valores reales. Si la póliza hubiese sido renovada o modificada, la verificación del valor declarado corresponderá al a fecha de dicha renovación o modificación, la que sea más cercana a la fecha del siniestro

Cualquier sub-límite mencionado en la póliza, indicará el monto máximo de indemnización que corresponde a la cobertura respectiva.

Límite Global, por Ocurrencia

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se restituirá en forma automática e inmediata; es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber reportado antes el siniestro, emitido el endoso o pagado la prima respectiva.

Firmado digitalmente por
 ROSADO DELGADO Maribel
 FAU 20477906461 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2021/09/17
 14:50:06-0500

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible), en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófico tales como Riesgos de la Naturaleza (terremoto, maremoto, tsunami, lluvias e inundaciones, etc.) Riesgos Políticos y/o Sociales (terrorismo, huelgas, vandalismo, saqueo, conmociones civiles, etc.) entre otros; se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas.

Nuevas Adquisiciones

Cualquier nueva adquisición de activos en general o la inclusión de un nuevo local, está automáticamente amparada dentro de la suma asegurada indicada sin necesidad de dar previo aviso, esto es para todas las coberturas.

SUMA ASEGURADA:
PRIMER RIESGO: US\$ 8,500,000
BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS

Valores asegurables	Valor Declarado (US\$)
Edificio (excluyendo el valor del terreno), obras civiles en general y sus respectivas instalaciones.	US\$ 4'443,304.29
Maquinaria fija	US\$ 9,494.44
Mobiliario en general y existencias	US\$ 5'675,663.77
Total Valores Declarados	US\$ 10,128,462.50

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Firmado digitalmente por
 MELGAR JIMENEZ Manuel
 Firmado FAU 20477906461
 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2021/09/17
 15:38:35-0500

Gastos Extraordinarios	US\$ 500,000.00
Gastos Extras	US\$ 500,000.00



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo, Saqueo y Sabotaje	US\$	3'000,000.00
Rotura Accidental de Vidrios, Cristales, Avisos Luminosos, Paneles Publicitarios y/u objetos frágiles y/u Objetos de Laboratorio	US\$	20,000.00
Cobertura Automática por nuevas adquisiciones	US\$	250,000.00
Transporte Incidental	US\$	50,000.00
Vehículos propios y/o terceros y/o de trabajadores dentro del predio del Asegurado y/o en los estacionamientos de los perímetros de los predios incluyendo el robo parcial y/o total	US\$	300,000.00
Rotura de Maquinaria	US\$	140,000
Infortunio	US\$	50,000
Inclusión Automática existencias	US\$	250,000.00
Arrendamiento	US\$	300,000.00
Equipo Electrónico (Sección I, II y III) Límite Único Combinado en agregado anual:		
- Equipo Móvil, incluyendo Cobertura a nivel Mundial		130,000.00
- Flete Aéreo	US\$	5,000.00
- Gastos Adicionales por horas extras, días feriados, flete expreso		5,000.00
- Valor nuevo a reposición		5,000.00
		5 años de antigüedad

Firmado digitalmente por ROSADO DELGADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/09/17
14:53:06-0500

DEDUCIBLES POR TODO Y CADA EVENTO, No Incluye IGV

Todo riesgo: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1000

Otros Riesgos de la naturaleza:
10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00

Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Fuego subterráneo, Maremoto (Tsunami), Salida mar, Marejada u oleaje: 1% del valor declarado del predio afectado y los bienes en el contenido mínimo US\$2,500.00.

Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo:
15% de la pérdida, mínimo 1 por mil del valor declarado, lo que resulte mayor.

Firmado digitalmente por MELGAR JIMENEZ Manuel
Firmado FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500

Gastos extras – Cédula “F”: 03 días.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Rotura accidental de vidrios, cristales y/o avisos luminosos:
10% del monto indemnizable, mínimo de US\$30.00.

Infortunio
10% del monto indemnizable mínimo US\$200.00

Transporte incidental:
10% del monto indemnizable mínimo US\$100.00

Vehículos propios y/o ajenos dentro de los locales y en los estacionamientos de los perímetros de los Predios del Asegurado:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00

Gastos Extraordinarios: Según cobertura afectada

Equipo Electrónico

Secciones I y II:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150

Sección III: 03 días

Robo
15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350

Equipo móvil y portátil:
20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400.00

Teléfono Celulares – Agendas electrónicas US\$ 50.00

Robo equipo electrónico:
15 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 400.00

Rotura de Maquinaria
10% del Monto indemnizable, mínimo US\$300.00

Arrendamiento
Tres (3) días

Cláusula de 72 horas

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible) en el caso de ciertos riesgos catastróficos tales como, pero no limitado a, riesgos de la naturaleza (Terremoto, maremoto, tsunami, lluvias e inundaciones, huracán, tormenta, tempestad); riesgos políticos (Huelgas, conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo, sabotaje, terrorismo); se considerarán como un evento único y/o una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo periodo consecutivo de 72 horas. Para los fines de la aplicación del deducible, el inicio de cualquier período de 72 horas se decidirá a discreción del Asegurado. No obstante no habrá sobre posición en dos o más períodos de 72 horas en el caso que el daño se produzca a lo largo de un periodo de tiempo más largo.

Firmado digitalmente por
ROSADO DELGADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:06-0500

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Firmado FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:35-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

CONDICIONES Y CLAUSULAS

- Condicionados Generales de Contratación de Riesgos Generales
- Condiciones Generales Seguro Todo Riesgo Multirisgo
- Cláusula de Defensa del Asegurado.
- Cláusula en Adelanto a Cuenta de la indemnización
- Cláusula de Restitución Automática de la Suma Asegurada
- Cláusula de Nombramiento de Ajustadores.
- Cláusula de Suma Asegurada para riesgos de Huelga, Motín, Comoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- Cláusula de Permisos.
- Cláusula de errores u omisiones.
- Cláusula de traslado temporal
- Cláusula de reparaciones o reconstrucciones
- Cláusula de Propiedades de Terceros.
- Cláusula de cobertura automática por nuevas adquisiciones **desde la fecha de resolución que apruebe as prestaciones adicionales**
- Cláusula de Cambios de Temperatura por Suspensión del Suministro Eléctrico.
- Cláusula de Inclusión Automática de lugar de seguro Existencias **desde la fecha de resolución que apruebe as prestaciones adicionales**
- Cláusula para cubrir pérdidas o daños materiales causados directamente por daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Cláusula de rotura o rajadura accidental de cristales, vidrios y espejos
- Cláusula de rotura o rajadura de objetos frágiles
- Cláusula de rotura o rajadura de avisos y/o paneles publicitarios
- Cláusula de gastos extraordinarios
- Cláusula de errores u omisiones
- Cláusula de arrendamiento
- Adelanto del 50% del siniestro.
- Cláusula de propiedades fuera del control del Asegurado
- Cláusula de Exclusión de enfermedades transmisibles(LMA5394)
- Cláusula de Exclusión para Riesgos Cibernéticos y Datos (NMA 5401).
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA 5397).
- Cláusula de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Equipo Electrónico

- Condicionado General de Equipo Electrónico.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso.
- Flete aéreo.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios (Cobertura Nacional e Internacional).
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 5 años de antigüedad.
- Daños materiales causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.

Firmado digitalmente por
ROSADO DELGADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:52:06-0500

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Firmado FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- Hurto.
- En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior.
- Se encuentran cubiertos los daños causados directa o indirectamente por fallas o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica. Se excluye cortes programados
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo.

Infortunio

- Condicionado General de Infotunio.
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente hasta 24 horas.
- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Robo y/o Hurto.

Rotura de Maquinaria

- Condicionado General de Rotura de Maquinaria.
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso.
- Flete Aéreo hasta US\$10,000
- Pérdida de Contenido hasta US\$10,000
- Valor nuevo de reposición hasta 3 años de antigüedad, en caso de pérdida total.
- Cadenas y Cintas Transportadoras.
- Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Para efectos de la indemnización en caso de Pérdida Total estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo considerando para esta su valor comercial de mercado.
- Se incluye la cobertura de Rotura de Maquinaria para equipos móviles.

Transporte Incidental

- Todo Riesgo, Incluyendo:
 - Accidentes al medio conductor.
 - Robo de Bulto entero y/o falla de entrega de bulto entero.
 - Robo por Asalto.
 - Cláusula del Instituto para Huelgas (Cargamentos).
 - Carga y Descarga.
 - Riesgos Políticos y Sociales tales como Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y/o Terrorismo.
 - Riesgos de la Naturaleza.
 - Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del Asegurado.
 - La cobertura es Multimodal (Terrestre, Aérea, Marítima, Fluvial, Lacustre).

Firmado digitalmente por
ROSADO DELGADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:06-0500

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Firmado FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:35-0500

CONDICIONES ESPECIALES



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Las condiciones especiales prevalecen sobre las condiciones generales y condiciones particulares.

- Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas y/o guías de remisión y/o proformas que demuestren la Pre-Existencias de los bienes se tomará en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
- La cobertura de gastos extraordinarios ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del siniestro.
- Bajo la cobertura de gastos extraordinarios también están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y los causados antes amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños de los bienes asegurados a causa de un siniestro reportado.
- Bajo la cobertura de rotura de Vidrios, Cristales, Avisos Luminosos, Paneles Publicitarios y/u objetos frágiles y/u Objetos de Laboratorio, se cubre los daños sea cual fuera la posición en que estos se encuentren instalados y/o colocados.
- Bajo la cobertura de gastos extras en caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuara el asegurado a fin de adoptar medidas necesarias para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestros a **30 días** a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello se tenga que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, ésta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible, luego de 30 días de haberlo recibido la factura correspondiente.
- En caso de siniestro cubierto, dentro de la valorización de la pérdida se considera el IGV en caso de ser necesario para la reposición y/o reparación de los bienes se incluirá en la indemnización y/o reembolso.
- Se consideran dentro de la valorización de la pérdida por siniestro cubierto las reparaciones y/o acondicionamientos provisionales incluyendo el material utilizado así no formen parte de la reparación definitiva.
- La cláusula de impacto de vehículos se amplía a cubrir los daños ocasionados por vehículos propios y/o bajo su responsabilidad y/o cuidado y/o custodia y/o control.
- El riesgo de saqueo, entendiéndose como el apoderamiento ilegítimo e indiscriminado de bienes ajenos, por la fuerza, y como parte y/o resultado de una huelga y/o conmoción civil y/o consecuencia de un riesgo de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo amparado por la póliza, forma parte de la cobertura de la misma, respondiendo hasta por la suma asegurada

Firmado digitalmente por
ROSADO DELGADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:52:06-0500

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Firmado FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

de Riesgos Políticos y/o Riesgos de la Naturaleza y/o la suma asegurada que correspondiese según la cláusula original del daño.

- Bajo transporte incidental se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valoración incluyendo flete + gastos.

APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES

1. El Asegurado deberá informar a la Compañía, las variaciones que se produzcan en el estado del riesgo, dentro de los 30 días hábiles de conocidas tales modificaciones.
2. Aviso de siniestro, 30 días contados a partir de la fecha del siniestro o de la toma de conocimiento del Asegurado, lo que resulte primero.
3. En caso de siniestro que afecten más de dos coberturas, será de aplicación un solo deducible, el mayor.
4. La cláusula de infra seguro solamente será de aplicación en la eventualidad que, como consecuencia de un siniestro que compruebe que los valores declarados difieren en más de 10% respecto a los valores de reposición a nuevo al inicio de la vigencia.

Firmado digitalmente por
ROSADO DELGADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:06-0500

SECCION EQUIPO ELECTRONICO

MATERIA DEL SEGURO

Equipos electrónicos instalados, de propiedad del asegurado y/o de terceros, bajo control, cuidado y custodia del asegurado, dentro del local o locales asegurados, que formen parte o contribuyan directa o indirectamente con el proceso productivo o actividad del asegurado.

CONDICIONES Y CLAUSULAS

- Condicionado Generales de Contratación de Riesgos Generales
- Condiciones Generales Seguro para Equipo Electrónico
- Cobertura de gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Cobertura de equipos electrónicos móviles que operan fuera de los predios del asegurado.
- Cláusula de garantía - obligación de contar con un contrato o sistema de mantenimiento.

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Firmado FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:35-0500



Oficina General de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

DESGLOSE DE VALORES DECLARADOS POR INMUEBLE

Resolución SBS N° 1305-2005
 Oficio Múltiple N° 1109-2008-SBS
 Oficio N° 34-14-2008-SBS
 Circular N° CS-15-2008

Firmado digitalmente por:
 JUAN CARLOS GARCIA SANCHEZ
 Documento firmado digitalmente
 15/03/2021 09:17

Asegurado: Autoridad Nacional del Servicio Civil
 Vigencia: 730 días
 Moneda: Dólares Americanos US\$

Dirección		Características del inmueble										Total Contabilizado												
N°	Tipo de Vía	Nombre de Vía	No.	Dpto.	Prov.	Distrito	Número de Pisos	Subterráneo	Superf. Constr.	Uso	TEP (I)	TEP (II)	Edificaciones (A)	Mobiliario en General	Balances	Total Contabilizado (B)								
1	CALLE	FRANCISCO BARRIOS DE ZEVALA	10	LIMA	ESLUC/MARSA	LIMA	11	1	1951	LOC2	3	0.00	1,207,394.05	0.00	914,637.75	0.00	914,637.75	2,121,941.80						
2	CALLE	MARICAL MILLER	1153/1157	LIMA	ESLUC/MARSA	LIMA	2	1	1992	LOC2	3	0.00	330,601.25	0.00	231,200.84	0.00	231,200.84	563,154.97						
3	AV.	OLBA	899	LIMA	ESLUC/MARSA	LIMA	5	1	2008	LOC7	3	0.00	1,862,985.14	0.00	2,122.85	0.00	1,395,599.19	3,171,684.17						
4	CALLE	ARZOURA	834	LIMA	CEPELUC/DE	LIMA	4	0	1981	LOC2	3	0.00	1,036,319.85	0.00	81,516.44	0.00	81,516.44	4,270,911.36						
												Total	US\$	4,448,304.29	USD	9,454.04	USD	5,612,147.24	USD	8,316.64	USD	5,895,193.21	USD	19,124,462.50

Firmado digitalmente por:
 JUAN CARLOS GARCIA SANCHEZ
 Documento firmado digitalmente
 15/03/2021 09:17


PERÚ
Presidencia del Consejo de Ministros
Autoridad Nacional del Servicio Civil
Oficina General de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

III) tabla Nº 1

Código	Nombre	Subcódigo
0001	Administración	
0002	Asesoría	
0003	Asesoría	
0004	Asesoría	
0005	Asesoría	
0006	Asesoría	
0007	Asesoría	
0008	Asesoría	
0009	Asesoría	
0010	Asesoría	

Firmado digitalmente por:
 Piedad María Rodríguez
 DNI: 70000000
 Documento firmado digitalmente
 el 17/08/2021 a las 17:00:00

III) tabla Nº 2

Código	Tipo de actividad	Descripción	Forma de remuneración (C.E.T.)
1	Actividad de apoyo	Elaboración de informes de gestión, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y de gestión. Las funciones consisten en:	Forma de remuneración por actividad
2	Actividad de apoyo	Elaboración de informes de gestión, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y de gestión. Las funciones consisten en:	Forma de remuneración por actividad
3	Actividad de apoyo	Elaboración de informes de gestión, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y de gestión. Las funciones consisten en:	Forma de remuneración por actividad
4	Actividad de apoyo	Elaboración de informes de gestión, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y de gestión. Las funciones consisten en:	Forma de remuneración por actividad
5	Actividad de apoyo	Elaboración de informes de gestión, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y de gestión. Las funciones consisten en:	Forma de remuneración por actividad
6	Actividad de apoyo	Elaboración de informes de gestión, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y de gestión. Las funciones consisten en:	Forma de remuneración por actividad
7	Actividad de apoyo	Elaboración de informes de gestión, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y de gestión. Las funciones consisten en:	Forma de remuneración por actividad
8	Actividad de apoyo	Elaboración de informes de gestión, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y de gestión. Las funciones consisten en:	Forma de remuneración por actividad

Tabla adjunta:

Código	Nombre	Subcódigo
0001	Administración	
0002	Asesoría	
0003	Asesoría	
0004	Asesoría	
0005	Asesoría	
0006	Asesoría	
0007	Asesoría	
0008	Asesoría	
0009	Asesoría	
0010	Asesoría	

Firmado digitalmente por:
 Piedad María Rodríguez
 DNI: 70000000
 Documento firmado digitalmente
 el 17/08/2021 a las 17:00:00



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

II. PÓLIZA COMPRENSIVA DE DESHONESTIDAD - 3D

CARACTERÍSTICAS DE LA POLIZA

Tipo de Moneda:	Las Pólizas serán emitidas en Dólares americanos (US\$)
Plazo y Vigencia de la Pólizas	El plazo será de setecientos treinta (730) días calendarios – desde / hasta 12:00 horas.

MATERIA DEL SEGURO

Bienes de propiedad del Asegurado y/o directores y/o funcionarios (dentro de los locales asegurados, así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control, por los que sea responsable, mientras se encuentren en locales propios y/o de terceros bajo su responsabilidad, declarados a la compañía y ocupado por asegurado, con el propósito principal de realizar sus operaciones, dentro del territorio de la República del Perú.

INTERÉS ASEGURADO

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción propios de la actividad y/o usados para la realización de la actividad del asegurado, sea de propiedad del Asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del Asegurado o por el cual el Asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros previamente declarados incluyendo bienes que se encuentren en las zonas de obra a la intemperie, y/o en predios con cerco perimétrico, bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

UBICACIÓN DEL RIESGO

Cualquier predio propio y/o de terceros bajo su responsabilidad, declarados a la Compañía y ocupado por el Asegurado, con el propósito principal de realizar sus operaciones, dentro del territorio de la República del Perú.

Local 01:	Calle Francisco de Zela N° 150 Piso 9 y 10 – Jesús María.
Local 02:	Calle Mariscal Miller N° 1153 – 1157 – Jesús María.
Local 03:	Av. Cuba N° 699 – Jesús María.
Local 04:	Calle Arequipa N° 934 – Cercado de Lima

LIMITES ASEGURADOS

CONVENIO I	Deshonestidad	US\$ 100,000
-------------------	----------------------	--------------

ITEM	SERVIR
Categoría A	25
Categoría B	25
Categoría C	293
Vigilancia, Personal de Limpieza y Prestadores de Servicio	127
TOTAL	470

Firmado digitalmente por
ROSADO DEL GANDO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado.

CONVENIO II	Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales	US\$ 30,000
CONVENIO III	Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales (Incluye personal que eventualmente realiza labores de cobranza y encargos)	US\$ 30,000

Definición de Encargo: Consiste en la Entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora.

NOTA:

Excepcionalmente, el monto de este convenio podría incrementarse a US\$ 40,000, previo aviso y conformidad de la compañía de seguros.

CONVENIO IV	Falsificación de Cheques de gerencia, giros postales, libranza, títulos valores y/ papel moneda	US\$ 30,000
CONVENIO V	Falsificación de Documentos Bancarios	US\$ 30,000
CONVENIO VI	Robo y/o Asalto de Activo Fijo y Existencias (En todos los locales y lugares de operación)	US\$ 100,000

Firmado digitalmente por ROSADO DEL GADO Maribel FAU 20477906461 soft documento Fecha: 2021/09/17 14:50:08-0500

OTRAS COBERTURAS:

Cobertura	Suma Asegurada US\$
Dinero de viáticos en poder de empleados en viaje, sólo robo por asalto	1,500
Hurto (activo fijo y existencias)	5,000
Bienes y/o dinero de empleados, Directores y/o gerentes y/o ejecutivos, por asalto	1,500

CONDICIONADO Y CLÁUSULAS

- Cláusulas Generales de Contratación
- Condicionado General de Deshonestidad, Destrucción y Desaparición - 3D
- Nombramiento de Ajustadores (Según Ley de Seguros vigente)
- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, solo activo fijo
- Errores y Omisiones
- Valor de reposición (activo fijo) para bienes de hasta tres años de antigüedad.
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Bienes de Terceros

Firmado digitalmente por MELGAR JIMENEZ Manuel Fernando FAU 20477906461 hard documento Fecha: 2021/09/17 15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- La cobertura bajo la póliza es a nivel nacional.
- Las sumas aseguradas son a Primer Riesgo, no hay límites agregados anuales, salvo los indicados expresamente.
- Para toda referencia que haya que hacer al valor declarado de los bienes del Asegurado, se considerará el de la póliza Multiriesgo, cualquiera sea el que aparezca en esta póliza.
- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local previamente declarado donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos.
- Bajo el Convenio I no es indispensable identificar al (los) culpable(s).
- No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 20% del total de los mismos.
- Bajo el Convenio I, además de amparar al personal de planilla, se ampara al personal contratado, personal eventual, comisionistas, cooperativa, limpieza, practicantes, personal de vigilancia, guardianía, services, personal por honorarios profesionales, siempre y cuando forme parte del número de trabajadores declarados al inicio de vigencia y el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente en el desarrollo de sus funciones.
- Bajo el Convenio I, los Gerentes Públicos no son materia de esta cobertura, ya que los mismos no son trabajadores que laboran en Servir porque son destacados a diferentes Entidades del Estado.
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del Asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado, siempre y cuando forme parte del número de trabajadores declarados al inicio de vigencia y el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente en el desarrollo de sus funciones.
- El Convenio II incluye cobertura para los dineros y/o valores convertibles en caja fuerte y/o caja chica y/o gaveteros y/o cajones de escritorio y/o durante su permanencia, conteo y/o manipuleo en los centros autorizados de recaudación durante las 24 horas.
- Se ampara el dinero fuera de las cajas, para conteo y manipuleo y/o en cajas registradoras en poder y/o bajo custodia del asegurado, durante las horas en que normalmente trabaja el asegurado.
- Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por huelga o paralización, días domingos y feriados o de no atención bancaria
- Se duplicará automáticamente la suma asegurada para los Convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el Asegurado a dar aviso previamente a la Compañía de Seguros sobre los montos y días en que ocurrirán dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
- Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto, de acuerdo a lo estipulado en el condicionado 3D.
- Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- Bajo el Convenio I, la compañía de seguros conviene en aceptar una variación del 10% +/- respecto a la declaración total de trabajadores, al inicio de vigencia
- Bajo el Convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del Asegurado, realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversa solo, por asalto hasta US\$ 2,500 en límite agregado anual.
- Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del Asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto hasta US\$ 2,500 en límite agregado anual.

Firmado digitalmente por
ROSADO DEL GANDO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública de empresas de taxi legalmente constituidas, cobertura hasta US\$ 5,000 en límite agregado anual.
- Para la liquidación de un siniestro no se tomará en cuenta a los trabajadores contratados bajo la modalidad de terceros, recibos por honorarios y gerentes públicos estos últimos nombrados por SERVIR.
- Bajo el Convenio III se extiende a cubrir el transporte de dinero del personal encargado sea de sexo masculino o femenino.
- Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden hasta US\$ 2,500 en límite agregado anual.
- Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de vendedores, cobradores y cualquier otro personal autorizado hasta US\$ 2,500 en límite agregado anual.
- Bajo el Convenio III, para los casos de traslado de dinero y/o valores, si la línea aérea y/o cualquier otro medio de transporte se ve forzado a desviarse o hacer paradas técnicas por problemas meteorológicos, fallas técnicas o cualquier otro motivo de fuerza ajena al transportista, la materia del seguro se encuentra en cobertura todo el tiempo de dicha demora hasta el lugar de destino.
- Para los casos de traslado de dinero para pago de planillas entiende todo el proceso que dure el pago incluyendo conteo, manipuleo, ensobrado y pago final.
- Los Convenios IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, y boletas de depósito.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros.
- El Convenio VI se extiende a cubrir propiedades de terceros.
- Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el Convenio VI es a valor de reposición.
- Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
- En caso de un siniestro que afecte a equipos electrónicos, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo superior.
- No obstante lo que se diga en las Condiciones Generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el Hurto de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados, aplica hasta la suma asegurada indicada para hurto: US\$ 5,000.
- El Convenio VI incluye el siguiente texto: "... y cualquier otra modalidad de sustracción ilícita no amparada bajo los Convenios I y II", de acuerdo a lo estipulado en el condicionado 3D.
- En el caso de bienes que se encuentren a la intemperie pero fijos en el piso, como antenas, pararrayos, torres, bienes instalados en las torres y otros bienes de contextura y/o fijación similares, no operará la exclusión de cobertura respecto a bienes a la intemperie.
- Cobertura automática para la mercadería en los recintos aduaneros autorizados cuando la cobertura de transporte de importación haya expirado, hasta 30 días adicionales.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, ésta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible, luego de 30 días de haberlo recibido la factura correspondiente.

Firmado digitalmente por
ROSADO DEL GADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 45 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Sólo se considerarán aceptadas las medidas de seguridad que figuren expresamente en las condiciones particulares de la póliza.
- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
- En caso de siniestro cubierto dentro de la valorización de la pérdida se considerará el IGV en caso de ser necesario para la reposición y/o reparación de los bienes y se incluirá en la indemnización y/o reembolso.
- Si por alguna razón, el monto de dinero y/o valores transportado por algún empleado superara cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de condiciones de seguridad para valores en tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida.
- En caso de indemnización la entidad decidirá a nombre de que proveedor se gira el cheque de indemnización previa coordinación con la compañía de seguros.
- Periodo de descubrimiento: Las pérdidas deberán ser descubiertas dentro de un plazo máximo de un (1) año de haber ocurrido, pero nunca después de los diez (10) meses siguientes a la renuncia, despido, retiro, deceso del trabajador, suspensión de la marcha regular del negocio / actividad del asegurado o la fecha de vencimiento de la póliza. Asimismo, la póliza ampara los siniestros que se descubran con posterioridad a los 3 meses de vencimiento de la póliza contratada con una anterior aseguradora, en caso hubiera, y que tengan un origen de hasta 12 meses de anterioridad a la fecha de descubrimiento.

Firmado digitalmente por
ROSADO DELGADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

Todos los convenios y Otras Coberturas: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400 incluido IGV

GARANTÍAS PARA EL TRASLADO DE DINERO Y/O VALORES EN TRANSITO

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

III. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CARACTERÍSTICAS DE LA POLIZA

Tipo de Moneda:	Las Pólizas serán emitidas en Dólares americanos (US\$)
Plazo y Vigencia de la Pólizas	El plazo será de setecientos treinta (730) días calendarios – desde / hasta 12:00 horas.

MATERIA DE SEGURO

Sujeto a todos los términos y condiciones que forman parte de la presente Póliza, la COMPAÑÍA cubre al ASEGURADO contra las reclamaciones de Terceros por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, exclusivamente a consecuencia de Daños Personales y/o Daños Materiales causados involuntariamente a dichos terceros por un accidente ocurrido durante la vigencia de la Póliza, como resultado directo de las actividades o negocios declarados en la Condiciones Particulares.

UBICACIÓN DE RIESGO

Cualquier predio propio y/o de terceros bajo su responsabilidad, declarados a la Compañía y ocupado por el Asegurado, con el propósito principal de realizar sus operaciones, dentro del territorio de la República del Perú.

Firmado digitalmente por
ROSADO DEL GADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

Local 01:	Calle Francisco de Zela N° 150 Piso 9 y 10 – Jesús María.
Local 02:	Calle Mariscal Miller N° 1153 – 1157 – Jesús María.
Local 03:	Av. Cuba N° 699 – Jesús María.
Local 04:	Calle Arequipa N° 934 – Cercado de Lima

MATERIA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA
Daños Personales y/o Materiales	US\$500,000.00

COBERTURAS

- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.

CONDICIONADO Y CLAUSULAS

- Clausula General de Contratación.
- Condicionado General de Responsabilidad Civil.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Incendio y/o Explosión y/o Daños por Agua y/o Daños por Humo.
- Locales y Operaciones.
- Vehículos que no son de propiedad de la Entidad pero que están a su servicio, así como los daños que se pueden ocasionar a las unidades de tercero.
- Ascensores, grúas, montacargas y escaleras mecánicas, incluyendo daños a terceros en caso los montacargas circules eventualmente por vías públicas.
- Contratistas independientes y/o sub contratistas.
- Uso de Armas de fuego (incluyendo eventos casuales)

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- Vigilantes o policías particulares.
- Oficinas.
- Eventos y similares **solo si cuentan con VoBo de Defensa Civil.**
- Responsabilidad Civil de Carga y Descargas.
- Playas de estacionamiento (Incluyendo el Robo parcial y/o total).
- Responsabilidad Civil por vehículos propios y/o de terceros dentro de predios (Incluyendo el Robo Parcial y/o Total).
- Transporte de Personal.
- Gastos admitidos de curación (Hasta por US\$10,000 por persona – entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza, en el límite agregado anual.
- Se considera como terceros a los trabajadores y familiares de los trabajadores de la entidad.
- Gastos y/o Costos de Defensa Penal hasta US\$5,000.
- Responsabilidad civil por alimentos y bebidas
- Responsabilidad civil de clubes y/o asociaciones
- Responsabilidad Civil de Auditorios
- Responsabilidad civil por cines, teatros y salas de conciertos
- Contaminación Ambiental y/o polución accidental, súbita e imprevista
- Responsabilidad Civil Cruzada

Firmado digitalmente por
ROSADO DEL GANDO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

CONDICIONES ESPECIALES

1. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a **30 días**, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
2. Se cubren los siniestros cuyo origen se remonte a la vigencia anterior pero cuyo reclamo se presente en la vigencia actual.
3. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, ésta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible, luego de 30 días de haberlo recibido la factura correspondiente.
4. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir todas las cantidades que el ASEGURADO tuviera legalmente que pagar a terceros, como consecuencia de las reclamaciones que contra él pudiesen interponer, con sujeción al derecho común, atribuibles a cualquier miembro del personal de trabajadores que figure en planilla y/o preste servicio bajo contrato formal de trabajo y/o de continua dependencia, incluyendo practicantes, vigilantes, trabajadores temporales y/o permanentes que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado, profesionales y/o especialistas; y solo como consecuencia directa e inmediata de accidentes que ocurran durante y/o por las operaciones normales e inherentes a la explotación del negocio asegurado.
5. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir todas las cantidades que el ASEGURADO tuviera legalmente que pagar, a consecuencia de las reclamaciones que contra él pudiesen interponer, con sujeción al derecho común, cualquier miembro del personal de trabajadores que figure en planilla y/ o preste servicio bajo contrato formal de trabajo, y/o de continua dependencia, incluyendo practicantes, vigilantes, trabajadores temporales y/o

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

permanentes que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado, profesionales y/o especialistas, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales; y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, debido a lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de accidentes que ocurran durante y/o por las operaciones normales e inherentes a la explotación del negocio asegurado.

6. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del Asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado.
7. Se extiende la cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores que no se encuentren en planillas tales como contratistas y demás personas que operen temporalmente en cualquiera de los Asegurados.
8. La cláusula de Eventos Sociales, Culturales y Deportivos ampara la responsabilidad de las empresas en caso de daños o perjuicios a los familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativo, capacitación y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice, promocióne, patrocine y/o desarrolle el Asegurado dentro y/o fuera de sus locales.
9. Se consideran como terceros a trabajadores, los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o sub-contratistas.
10. Responsabilidad de carga, ampara los reclamos de terceros por los daños personales o materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el Asegurado bajo su responsabilidad en vehículos propios y/o de terceros. Excluida la carga.
11. La cobertura se extiende a cubrir puentes en general en caso sean dañados durante el transporte, incluyendo los generados por sobre carga, siempre que la responsabilidad sea del Asegurado; en exceso de la póliza de vehículos.
12. La Póliza no cubre las reclamaciones que, en virtud de algún contrato y/o convenio especial, sobrepasen la responsabilidad extracontractual del Asegurado a menos que la misma responsabilidad le hubiere correspondido al Asegurado en ausencia de tal contrato.
13. Se cubren los daños personales y materiales que se puedan ocasionar por el uso de armas de fuego ocasionado por persona autorizada en el ejercicio de sus funciones y/o en caso el hecho hubiera justificado legalmente el empleo del arma por una persona no autorizada. No será necesario presentar una relación detallada del personal autorizado.
14. La póliza se amplía a cubrir la responsabilidad en la que incurra el asegurado por los daños ocasionados por la instalación o explotación del elemento de publicidad exterior ubicados en los frentes de los predios asegurados.

Firmado digitalmente por
ROSADO DEL GADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

DEDUCIBLES (Por todo y cada evento)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 incluido igv

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

IV. PÓLIZA DE VEHICULOS

CARACTERISTICAS DE LA POLIZA

Tipo de Moneda:	Las Pólizas serán emitidas en Dólares americanos (US\$)
Plazo y Vigencia de la Pólizas	El plazo será de setecientos treinta (730) días calendarios – desde / hasta 12:00 horas.

Asegurado:

SERVIR, Incluyendo sus dependencias participantes y/o las que pudieran incluirse en la vigencia del contrato.

Ubicación:

Toda la República del Perú donde SERVIR tenga interés asegurable. Se precisa que los valores asegurados de las unidades vehiculares están establecidos en dólares americanos

Daño Propio (Autos y Camionetas)

Coberturas	Suma Asegurada US\$
Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas)	Suma Asegurada
Pérdida Total	Suma Asegurada
Ausencia de Control – Daño propio	Suma Asegurada
Uso de vías no autorizadas	Suma Asegurada
Riesgos de la Naturaleza	Suma Asegurada
Riesgos Políticos	Suma Asegurada
Accesorios musicales y equipos de comunicación y video hasta	US\$ 1,000 (Eq. Musicales) US\$ 250 (Otros Equipos)
Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulinas)	US\$ 250
Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad hasta	US\$ 150,000
Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) hasta	US\$ 200,000
Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer)	US\$ 25,000 (c/u)
Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	US\$ 50,000
Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes):	
• Muerte e Invalidez Permanente (cada uno)	US\$ 20,000
• Gastos de Curación (cada uno) hasta	US\$ 4,000
• Gastos de Sepelio (cada uno)	US\$ 1,000
• Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente	En Lima al 100% y en Provincia US\$500 + IGV
Gastos de búsqueda y rescate	Al 100%
Auxilio Mecánico	Al 100%
Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría	Incluido
Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición, desde la fecha de resolución que apruebe las prestaciones adicionales	Incluido

Firmado digitalmente por ROSADO DEL GADO Maribel FAU 20477906461 soft. Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 2021/09/17 14:50:08-0500

Firmado digitalmente por MELGAR JIMENEZ Manuel Fernando FAU 20477906461 hard. Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 2021/09/17 15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Vehículo de reemplazo solo automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días en agregado anual)	Incluido
Los vehículos menores cuentan con la cobertura de Robo.	Incluido

Condiciones especiales:

- Riesgos de la Naturaleza: Esta cobertura se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieron su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.
- Servicio de grúa a nivel nacional: En casos que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta el monto máximo de la suma asegurada para esta cobertura.
- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
- Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, ésta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible, luego de 30 días de haberlo recibido la factura correspondiente, de superar este plazo, la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente.
- En caso el asegurado no pueda conseguir una unidad similar a la siniestrada, podrá solicitar la reposición con otra unidad a libre elección sin exceder de la suma asegurada y siempre y cuando sea de similares características.
- Se aclara que la unidad de reemplazo a otorgar, será de acuerdo a la disponibilidad del proveedor.
- Remolque de vehículos desde el lugar del accidente hasta el taller asignado por el asegurado para su reparación.
- Importación de repuestos cuando éstos no existan en el mercado.
- Cobertura de robo para todos los vehículos, inclusive pesados y menores.
- Asesoría de los trámites policiales.
- Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
- Exclusión de prescripciones de seguridad y garantías de interrupción de encendido.
- La cobertura de daño propio: Choque, vuelco, incendio, robo total y parcial (incluyendo camiones y vehículos menores), se extenderá inclusive para resarcir las pérdidas y /o daños que se produzcan en tanto las unidades se encuentren siendo remolcadas y/o reparadas y/o en prueba en los talleres de terceros a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.
- Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas.
- Reajuste automático de la suma asegurada.
- Rotura accidental de lunas nacionales sin cobro de deducible.
- Restitución automática de la suma asegurada.
- No depreciación por desgaste de llantas.
- Libre elección de talleres.
- Dentro de la cobertura de accesorios especiales se incluye pero no limita a accesorios de comunicación (radios), GPS, circulinas, altavoz, extintor, faros neblineros, láminas de seguridad, logos y otros no específicamente nombrados.
- Cobertura automática por nuevas adquisiciones.

Firmado digitalmente por
ROSADO DEL GANDO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

23. Procuraduría.
24. No se limitara la cobertura de robo parcial y/o total para las unidades que no cuenten con dispositivos de seguridad tales como: alarmas antirrobo, sistemas trabagas, protectores de faros, tuercas y pernos de seguridad para aros y llantas, etc.
25. Cobertura de Robo para todos los Vehículos, inclusive pesados y menores; sin Garantía de GPS.
26. La contratación del proveedor del vehículo de reemplazo será garantizada al 100% por la aseguradora, por 30 días. El asegurado presentará garantías que exijan proveedores. En los casos que no exista proveedor de auto de reemplazo en el lugar de residencia, la compañía de seguros procederá a reembolsar por un importe máximo de US\$ 30.00 más IGV por día, hasta por 15 días para daños parciales y 30 días en caso de pérdidas totales por daño o robo.
27. La cobertura de vehículo de reemplazo se otorga para todos los casos, solo con automóviles.
28. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días hábiles, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad, con un plazo adicional de hasta 15 días para siniestros en provincias.
29. Los vehículos detallados en los términos de referencia estarán bajo cobertura desde el inicio de la vigencia de la póliza independientemente de que se realicen o no las inspecciones correspondientes.
30. Para efectos de la presente póliza, el conductor es considerado un ocupante.
31. Ninguna de las camionetas Pick Up, que están considerados en el proceso, cuentan con GPS activo.
32. La cobertura por pérdida total por volcadura fuera de Lima Metropolitana no cuenta con coaseguro.
33. Se debe otorgar la cobertura de vehículo de reemplazo para los vehículos asegurados.
34. Ninguno de los vehículos asegurados es blindado.
35. La unidad de reemplazo a otorgar será de acuerdo a la disponibilidad del proveedor.
36. Se deja constancia que la circulación de las unidades vehiculares de la entidad se encuentra condicionada a las disposiciones decretadas por el gobierno central, por lo que siempre circularán en caso se cuente con la respectiva autorización.

Firmado digitalmente por
ROSADO DEL GANDO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

Condiciones especiales para la cláusula de ausencia de control:

- La suma asegurada de responsabilidad civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.
- La cláusula de ausencia de control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la planilla del asegurado.
- La cláusula de ausencia de control es extensiva a todos los vehículos incluidos en la póliza, sean o no de propiedad del asegurado.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de ausencia de control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como accidentes de ocupantes, responsabilidad civil de ocupantes, entre otras.
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.
- En caso de aplicar la cobertura de ausencia de control, la compañía de seguros podrá repetir contra los empleados del asegurado.

Se aclara que la cláusula de ausencia de control es extensiva a todos los vehículos incluidos en la póliza, sean o no de propiedad del asegurado. Se busca cubrir todos los vehículos que se encuentren bajo el cuidado, custodia y/o control de asegurado así como los vehículos propios de la entidad, tomando en cuenta que en ocasiones las entidades públicas son beneficiadas con donaciones y/o con una cesión de uso por lo que las unidades no siempre están a nombre de la Entidad.

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL

- La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo.
- En casos de Pérdida Total, la compañía de seguros asumirá los gastos necesarios para trasladar la unidad desde el lugar del accidente a fin que pueda disponer de dichos restos o salvamento.
- Se considerará pérdida total de la unidad cuando el importe de los daños sea igual o supere el 75% del valor asegurado del vehículo.
- La compañía de seguros, se compromete a brindar el servicio trámite y gestión documentaria necesarios para la transferencia de propiedad de los restos y/o para la reposición del vehículo siniestrado.

CLÁUSULA DE “AUSENCIA DE CONTROL”

1. En virtud de esta cláusula queda convenido y declarado que, no obstante lo prescrito en la presente póliza, ésta se extiende a amparar los siniestros no cubiertos debido a las exclusiones detalladas a continuación, cuando las infracciones hubieran sido cometidas u ocasionadas por el personal de trabajadores brevetados que figuran en planilla del asegurado, autorizados para la conducción de vehículos de propiedad de la empresa:
 - 1.1 Cuando el vehículo se encuentre:
 - Fuera del radio de acción establecido por esta póliza o circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito, a menos que se halle cubierto mediante endoso especial.
 - Cuando el conductor obre de manera imprudente y/o temeraria.
2. **Son requisitos indispensables para la aplicación de esta Cláusula:**
 - a) Que el asegurado haya contratado una Póliza de Flota de Vehículos contra los riesgos principales de accidente, incendio y responsabilidad civil y que los vehículos sean de su propiedad (Tarjeta de propiedad a su nombre), y/o de terceros bajo su responsabilidad.
 - b) Que el asegurado tenga contratados a sus servicios trabajadores con brevete y autorizados para conducir vehículos de acuerdo a la clase de licencia obtenida.
3. La cobertura de esta cláusula está limitada al horario normal de trabajo del asegurado y/o en razón del desempeño de las funciones encomendadas a los trabajadores.
4. La Compañía de Seguros tendrá el derecho de repetir contra la o las personas que resultaren responsables de cualquier accidente ocurrido al amparo de esta cláusula.
5. Se deja expresa constancia de que esta cláusula no cubrirá la reincidencia del chofer que haya ocasionado anteriormente un siniestro amparado por esta cobertura.
6. Queda expresamente establecido que la responsabilidad máxima de la Compañía de Seguros para el riesgo de Responsabilidad Civil bajo el amparo de esta Cláusula es el indicado en la póliza.
7. En esta cláusula no es de aplicación el convenio “Golpe a Golpe”.
8. Todos los demás términos y condiciones de la póliza permanecen inalterables.

Exoneración de Denuncia Policial

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la denuncia policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

Firmado digitalmente por
ROSADO DEL GADO Maribel
FAU 20477306461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477306461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- Choque estacionado.
- Choque y fuga.
- Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes, entre otros).
- Robo Parcial.
- Rotura de Lunas.

DEDUCIBLES (*)

Los deducibles serán facturados al asegurado y no descontados de la facturación y/o liquidación de siniestro.

Deducible General

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 más el IGV.

Responsabilidad Civil (Solo para daños materiales)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 más el IGV.

RESPONSABILIDAD CIVIL: SIN DEDUCIBLE PARA GASTOS PERSONALES

Ausencia de Control

15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300

Firmado digitalmente por
ROSADO DELGADO Maribel
FAU 20477906461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

Rotura de Lunas

Sin cobro de deducible para lunas nacionales; Importadas 20% del monto total de reposición incluido el IGV (Para ambos casos se instalará las láminas de seguridad y/o polarizados totalmente gratis sin cobro de deducible adicional.

Vehículos de Reemplazo

3 días o US\$ 75 incluido el IGV (Aplica para todo tipo de unidades excepto vehículos menores)

Los pagos por los deducibles de las reparaciones de daños parciales de las unidades, serán cancelados por la entidad a la compañía aseguradora previa emisión de factura, evitando así el pago en talleres y otros locales, facilitando de esta forma el retiro de la unidad.

Deducible Vehículos Híbridos (Camioneta Mitsubishi Outlander)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$150 + IGV.

Vehículo de Reemplazo, US\$90.00

Pérdida total y lesiones personales, sin deducible, al 100%.

Otros daños en Vehículos Híbridos (Batería, Conexiones, Componentes Eléctricos), 20% del monto indemnizable, mínimo US\$1,000 + IGV.

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477906461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:38:38-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS

Placa de rodaje	Marca	Modelo	Clase del vehículo	N° Motor	N° Serie / Chasis	Año	N° Asientos	Valor en US\$
EGC 765	NISSAN	SENTRA	AUTOMÓVIL	MR20518758H	3N1AB6AD3BL600796	2010	5	8,910.00
EGC 769	NISSAN	SENTRA	AUTOMÓVIL	MR20530256H	3N1AB6AD7BL606987	2010	5	8,910.00
EGC 787	NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA	TD27894758	JN1CHGD22BX460817	2010	5	10,080.00
EGW 317	MITSUBISHI	OUTLANDER	CAMIONETA	2TRA703F024616	XDGG2WZF000161	2015	5	51,814.38

Firmado digitalmente por
ROSADO DEL GADO Maribel
FAU 20477506461 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
14:50:08-0500

Firmado digitalmente por
MELGAR JIMENEZ Manuel
Fernando FAU 20477506461
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/09/17
15:58:58-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Compañía de Seguros debidamente registrada y contar con autorización por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia o certificado de Autorización para Prestaciones de Seguros, expedido por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 181 784.00 (Un millón ciento ochenta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 98 482.00 (Noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de seguros en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo</p>
----------	--

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8 – 2021-SERVIR** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Pasaje Francisco de Zela N° 150 (Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, Piso 10) Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8 -2021-SERVIR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8 -2021-SERVIR
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8 -2021-SERVIR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8 -2021-SERVIR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8 -2021-SERVIR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8 -2021-SERVIR

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8 -2021-SERVIR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8 -2021-SERVIR
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8 -2021-SERVIR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8 -2021-SERVIR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*